



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 MAYO 1991

Expte. N° 271/91

VISTO:

La resolución rectoral N° 095-91, del 9 de Abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3° de la mencionada resolución se establece el monto máximo para cada pago por el régimen de "Caja Chica", de australes un millón quinientos sesenta mil (A 1.560.000,00) para gastos menores y de australes un millón seiscientos setenta y seis mil (A 1.676.000,00) para gastos urgentes;

Que Auditoría General informa que se ha constatado un error en la transcripción de las cifras correspondientes al concepto de "Caja Chica", por lo que resulta necesario modificar el artículo 3° de la citada resolución;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

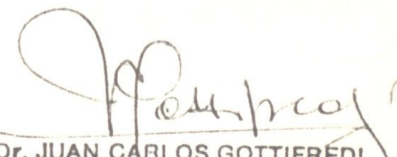
ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 3° de la resolución rectoral N° 095-91, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3°.- Establecer que el monto máximo para cada pago por el régimen de CAJA CHICA será de australes un millón cuatrocientos sesenta mil (A 1.460.000,00) y de australes un millón seiscientos treinta mil (A 1.630.000,00) para gastos urgentes.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia de esta resolución al Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su representación en Salta y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




C.P.N. SERGIO EDOARDO PANTOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/c. Secretaría General


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 179 - 91